Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Gobierno de Economía
y Hacienda

Servicio de Contratación y Patrimonio
Sección de Contratación
Ref: Lshm

EXPTE. 55/17-C

Ref.: Pliego de Condiciones Técnicas particulares del Suministro de material de oficina para el almacén de las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye el suministro de material de oficina, que se relaciona en el Anexo número 1, en los términos y condiciones derivadas de los pliegos de la convocatoria (Técnico y Administrativo), contrato y demás documentos que formen parte integrante de este último.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

La cantidad asignada al expediente de contratación debe entenderse como cifra máxima de gasto a que el Ayuntamiento puede llegar, la cual se consumirá en función de las necesidades que vayan surgiendo; por lo que no necesariamente habrá de emplearse en su totalidad. Dicho importe es de 60.000 euros para cada uno de los años, totalizando 120.000 euros.

El sistema de determinación del precio consiste en precios unitarios referidos a unidades de producto. Dichos precios unitarios máximos constan en el Anexo 1 de este Pliego, los cuales no pueden ser superados en las ofertas.

Si durante la vigencia del contrato, el adjudicatario redujese los precios por debajo del contratado o los bienes fuesen suministrados a precios inferiores a otras Administraciones Públicas, dichos nuevos precios quedarán automáticamente trasladados a este Ayuntamiento desde la misma fecha que otra Administración ha recibido el mejor trato. Si eventualmente no se traslada dicha mejora en la fecha referenciada, una vez detectado por el Ayuntamiento se exigirá el reintegro de la diferencia al adjudicatario con los intereses de demora correspondiente.

A estos efectos se entenderá por Administración, los organismos de la Administración Central del Estado, Administración Autonómica, Administración Local (Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos), y organismos autónomos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE HAYAN DE REUNIR LOS MATERIALES Y PRODUCTOS.

Las definidas en el Anexo 1, o similares.

CUARTO.- PRECIOS UNITARIOS.

La convocatoria de licitación se establece por precios unitarios, en los que debe figurar incluido el IGIC, en su caso, debiendo licitar a la totalidad de los mismos. En la eventualidad de que uno o más artículos de la proposición del licitador, no tenga asignado precio, se entenderá que oferta por el precio de licitación.

QUINTO.- VARIANTES.

Se admite la presentación de no más de tres variantes o alternativas en los elementos que se consideren equivalentes a los descritos en el Anexo 1.

SEXTO.- FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS.

De los artículos relacionados por grupos en el anexo 3.

GRUPOS	DENOMINACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO (DOS DECIMALES)
1	OFIMATICA	%
2	ARTICULOS GRALES-OFICINA	%
3	PAPEL Y ETIQUETAS	%

4	BLOC Y CUADERNOS	%
5	SOBRES Y ENVIOS	%
6	ESCRITURA Y CORRECCION	%
7	CINTAS ADHESIVAS Y PEGAMENTOS	%
8	CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO	%
9	DIBUJO,PINTURA, Y MATERIAL ESCOLAR	%

SIETE.- PLAZO DE ENTREGA Y OTROS ASPECTOS.

El plazo de entrega de cada pedido parcial, con independencia de su importe, es de diez días naturales, computables desde el siguiente al de la solicitud.

La solicitud puede practicarse por medio de carta, correo electrónico, fax o teléfono. En este último caso debe ratificarse por cualquiera de los otros.

Los gastos generados por cualquier operación de entrega, sustitución de material recepcionado defectuosamente u otras análogas son de cuenta exclusiva del adjudicatario, el cual no puede reclamar cantidad alguna derivada de estas situaciones.

El adjudicatario fijará un número de fax y teléfono para cursar lo avisos, pedidos o cualquier otra consideración en este contexto por parte del Ayuntamiento. El fax estará operativo durante las veinticuatro horas de cada día y todos los días del año. No cabe alegar incumplimiento de los plazos por encontrarse de vacaciones, cierres por inventario, etc.

La reposición del material deficiente se realizará en un plazo máximo de dos días a partir del siguiente a su comunicación.

El adjudicatario dispondrá en sus almacenes de material suficiente de tal manera que pueda atender cualquier solicitud de material por el Ayuntamiento en tiempo y forma; evitando cualquier desabastecimiento.

El adjudicatario asume el compromiso frente al Ayuntamiento de mantenimiento o disposición en el curso contractual de los bienes ofrecidos.

Las entregas parciales de material se efectuarán en el Almacén de material de Oficina o, en su caso, en aquella otra dependencia que se le puede señalar al realizar el pedido.

Durante la vigencia del contrato, las empresas adjudicatarias podrán proponer reducciones en el precio de los bienes adjudicados, descuentos por cantidades a suministrar o descuentos por importes globales de suministros, si así lo estimasen oportuno.

Igualmente, las empresas podrán solicitar modificaciones del tipo de bienes adjudicados, sustituciones o nuevas inclusiones por razones de innovaciones tecnologías o nueva comercialización que se produzca simultáneamente a su aparición en el mercado.

En todos los supuestos se procederá por el Servicio de Contratación o dependencia a la que se traslade el encargo a la verificación de las mejoras y cambios solicitados, así como la comprobación de que los mismos poseen características que se encuadran dentro de las prescripciones técnicas que rigen el contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del órgano competente, resolverá sobre la petición y, en el caso de que se acuerde la sustitución, se descatalogará automáticamente el bien sustituido.

SÉPTIMO.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de dos años, contando a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, susceptible de prórroga expresa por un año, en función de las incidencias y del propio desarrollo contractual.

OCTAVO.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.
No Procede revisión de Precios.

NOVENO.- PLAZO DE GARANTÍA
Al tratarse de consumibles, no procede plazo de garantía.

DECIMO.- MODIFICACION DEL CONTRATO
No procede modificación del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, 07 Febrero de 2017.
Técnico Medio de Administración General,

Fdo.: Luis-Sergio Herrera Millares